



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
14 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 81º período de sesiones

Acta resumida de la segunda parte (pública)* de la 2178ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 14 de agosto de 2012 a las 11.05 horas

Presidente: Sr. Avtonomov

Sumario

Reunión oficiosa con organizaciones no gubernamentales

Debate sobre el examen de la aplicación de la Convención en Belice

Información relativa a los informes periódicos 18º a 20º de Fiji

* El acta resumida de la primera parte (pública) de la sesión lleva la signatura CERD/C/SR.2178.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 11.05 horas.

Reunión oficiosa con organizaciones no gubernamentales

Debate sobre el examen de la aplicación de la Convención en Belice

1. **El Presidente** invita a los representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) a formular sus observaciones sobre la aplicación de la Convención en Belice, que el Comité examinará en ausencia de un informe del Estado parte.

2. **La Sra. Coc** (Maya Leaders Alliance) dice que, en octubre de 2004, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó un informe final en que recomendó a Belice que delimitara los territorios mayas, estableciera el catastro respectivo y otorgara a los mayas los títulos de propiedad correspondientes, y se abstuviera de toda medida que pudiera afectar el valor, la explotación o el disfrute de esas tierras. Sin embargo, hasta la fecha, el Gobierno ha ignorado esas recomendaciones y ha seguido otorgando concesiones para la explotación maderera, petrolera e hidroeléctrica, contratos de arrendamiento y concesiones de tierras en los territorios mayas, con lo que ha causado daños considerables a los recursos naturales. En abril de 2007, dos aldeas mayas interpusieron recursos de amparo constitucional contra Belice ante la Corte Suprema en los que alegaban violaciones de los derechos del pueblo maya a la propiedad, a la no discriminación y a la vida. En octubre de 2007, la Corte Suprema dictó una sentencia histórica en que declaró que las aldeas mayas tenían derechos sobre las tierras, protegidos por la Constitución de Belice a la luz de la legislación internacional pertinente. La Corte ordenó a Belice que delimitara los territorios mayas, estableciera el catastro respectivo y otorgara a los mayas los títulos de propiedad correspondientes, y se abstuviera de toda medida que pudiera afectar la explotación de las tierras de los mayas. En junio de 2010, se dictó otra sentencia en la que se aplicaba la sentencia de 2007 a todas las 38 aldeas mayas del distrito de Toledo, que tenían sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra. El Gobierno apeló la decisión y en junio de 2011 se celebraron audiencias sobre la causa. Todavía no se ha dictado ninguna sentencia al respecto. Desde entonces, el Gobierno no ha adoptado medida alguna para reconocer y proteger los derechos de los mayas sobre sus tierras, a pesar de todos los esfuerzos de estos para llegar a un acuerdo con el Gobierno sobre la aplicación de las sentencias. De hecho, el Gobierno ha seguido poniendo en peligro la integridad de las tierras mayas arrendando las tierras a terceros, expidiendo licencias de explotación de los bosques mayas a empresas extranjeras, construyendo una carretera a Guatemala que atraviesa directamente una aldea maya y llevando a cabo actividades constantes de exploración petrolera que afectan esas tierras.

3. El Comité debe seguir vigilando la situación en Belice y prestar asistencia para su resolución, ya que no se ha adoptado ninguna medida de acción afirmativa para aplicar las decisiones de la Corte Suprema ni se ha dado ninguna respuesta a las reiteradas peticiones de las comunidades mayas de velar por que se apliquen. No se ha elaborado ni examinado ningún marco legislativo que garantice los derechos de los mayas sobre sus tierras ni se ha transmitido ninguna directiva a los departamentos gubernamentales. Dada la confusión existente en esos departamentos con respecto a las obligaciones que les incumben en virtud de la sentencia de la Corte Suprema, estos siguen otorgando concesiones madereras y celebrando contratos de arrendamiento. De hecho, el Gobierno procura deliberadamente tergiversar las implicaciones de dichas sentencias en cuanto a las medidas que deben adoptar los departamentos gubernamentales. Se siguen llevando a cabo actividades de exploración petrolera con arreglo a concesiones de explotación en tierras mayas, sin el consentimiento de los propietarios de tierras mayas y sin ninguna salvaguardia ambiental ni social. Asimismo, los representantes gubernamentales siguen arrendando parcelas de tierras comunales mayas a cambio de votos. No ha cesado el arraigado desprecio institucional por los derechos de los mayas sobre sus tierras ni la injerencia activa en los territorios mayas.

4. La Maya Leaders Alliance pide al Comité que inste al Gobierno a cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales y a coordinar con las aldeas mayas y sus representantes la aplicación efectiva de las decisiones de la Corte Suprema. El Gobierno debe también establecer los mecanismos jurídicos y administrativos necesarios para proteger los derechos de los mayas sobre sus tierras en Belice meridional, de conformidad con la recomendación de la CIDH y las sentencias de la Corte Suprema. Debe poner fin a sus esfuerzos por revocar las decisiones judiciales nacionales sobre el reconocimiento de los derechos de los mayas sobre sus tierras y sus recursos y abstenerse de toda medida que pueda afectar la existencia, el valor, la explotación o el disfrute de las tierras ubicadas en la zona geográfica habitada y explotada por el pueblo maya, hasta que se elabore un marco para delimitar los territorios mayas, establecer el catastro respectivo y otorgar a los mayas que viven en Belice meridional los títulos de propiedad correspondientes.

5. **El Sr. Murillo Martínez** pide información acerca de la naturaleza de la relación interétnica entre los afrodescendientes y las comunidades indígenas.

6. **La Sra. Coc** (Maya Leaders Alliance) dice que el pueblo maya de Belice meridional vive al lado de un grupo de afrodescendientes, los garífunas. Los dos pueblos tienen culturas similares, son grupos minoritarios y en gran medida dependen de los recursos naturales para su subsistencia. El Gobierno reconoce la cultura garífuna y promueve su música basada en la percusión, pero rara vez se ocupa de las causas profundas de sus problemas sociales. Los garífunas no han presentado ante la Corte Suprema o ante el Estado reivindicaciones sobre las tierras, dado que se han asentado principalmente en las ciudades portuarias y se dedican a la pesca. Los mayas, en cambio, viven en los bosques y siguen utilizando un sistema comunal de tenencia de la tierra. Sin embargo, ambos grupos son objeto de un trato discriminatorio. Los mayas y los garífunas mantienen una relación de colaboración: los mayas han cooperado con el National Garifuna Council de Belice, y ambos grupos han establecido instituciones para la educación intercultural bilingüe. Asimismo, han puesto en marcha otras iniciativas conjuntas para preservar la cultura y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas.

7. **El Sr. Calí Tzay** pregunta si el idioma utilizado de manera paralela al maya en el contexto de la educación bilingüe es el inglés o el español. Desea conocer el porcentaje de mayas en la población de Belice, así como el de hablantes del español, el inglés y el maya. También desea saber lo que ha dicho el Primer Ministro de Belice en relación con las demandas de los mayas, en particular, con respecto a sus reivindicaciones sobre las tierras.

8. **El Presidente** pregunta cuáles son las lenguas mayas que se hablan en Belice.

9. **La Sra. Coc** (Maya Leaders Alliance), respondiendo a la primera pregunta del Sr. Calí Tzay, dice que la educación intercultural bilingüe se imparte en kekchí e inglés o en maya mopán e inglés. El principal objetivo de esta política es proporcionar una educación que, al tiempo que aplica el plan de estudios nacional, sea pertinente para la cultura y el modo de vida de las comunidades mayas. En las escuelas regulares, los alumnos se ven obligados a hablar inglés, independientemente de cuál sea su lengua materna, mientras que en las escuelas bilingües se procura promover la identidad a través de la lengua. En un principio, el Ministerio de Educación no era favorable a la enseñanza bilingüe, pero terminó por reconocer su utilidad gracias a la labor de sensibilización llevada a cabo por diversas organizaciones de la sociedad civil, en particular el Tumul K'in Center of Learning y la Gulisi School.

10. En cuanto a la segunda pregunta, los principales hablantes del español en Belice son los pueblos mestizos que, en su mayor parte, viven en el oeste del país, mientras que, en el sur del país, aproximadamente el 85% de la población está constituida por mayas, que hablan el kekchí o el maya mopán. Según el último censo nacional, los mayas representan un poco más del 12% de la población de Belice. El idioma nacional de Belice es el inglés,

que es también la lengua de enseñanza, pero todos hablan también el criollo. Entre los mayas, los idiomas principales de comunicación son el kekchí y el maya mopán.

11. En respuesta a la tercera pregunta, la oradora dice que el Primer Ministro Barrow ha hecho numerosas declaraciones públicas sobre los derechos de los mayas sobre sus tierras. Cabe recordar en especial su declaración de que los mayas han "ido demasiado lejos" y que, independientemente de la decisión adoptada por el Tribunal de Apelación, el Gobierno llevará la causa ante la Corte de Justicia del Caribe. Esas observaciones revelan un total desprecio de las reivindicaciones de los mayas y del reconocimiento por la Corte Suprema de sus derechos a la tierra. Algunos funcionarios han hecho declaraciones en que tildan a los mayas de migrantes guatemaltecos, negándoles así su nacionalidad beliceña. No reconocen que, en realidad, los pueblos mayas ocupaban el continente mucho antes de que este fuera dividido en países independientes. El Estado ha declarado su propiedad sobre la tierra maya y ha tratado a los mayas como meros ocupantes ilegales. En los medios de comunicación se han difundido ampliamente las declaraciones del Primer Ministro según las cuales nadie puede impedir que el Estado lleve a cabo actividades de exploración petrolera en las tierras mayas, presuntamente en el interés superior de la comunidad. Hasta la fecha, el Estado no ha dado ninguna respuesta a los llamamientos del pueblo maya en favor del inicio de un diálogo y de la búsqueda de soluciones constructivas.

12. **La Sra. Dah**, hablando en su calidad de Relatora para el país, recuerda que el Comité decidió examinar la situación de Belice en el marco del procedimiento de acción urgente. El Comité ha reconocido varios principios relativos a los derechos de los mayas sobre sus tierras, que deben aplicarse a todos los territorios mayas. Los mayas deben seguir yendo "demasiado lejos", ya que están luchando por una causa válida, como han reconocido el Comité, las instituciones interamericanas de derechos humanos y el sistema judicial de Belice. La oradora desea saber cuáles son los problemas que enfrentan las mujeres mayas y en qué medida son objeto de mayor discriminación que las demás mujeres de Belice. Pregunta qué medidas se están adoptando para promover la auténtica cultura Maya, en lugar de una cultura que atiende a los intereses del turismo. Desea saber si hay periódicos en lenguas mayas y, de ser así, cuál es su circulación. Pregunta si la tasa de alfabetización entre los mayas es suficiente para permitir la difusión de la cultura y las tradiciones mayas a través de las publicaciones.

13. **La Sra. Coc** (Maya Leaders Alliance), en respuesta a la primera pregunta de la Sra. Dah, dice que la voz de las mujeres mayas rara vez es escuchada. La sociedad maya es patriarcal, y tradicionalmente sus dirigentes y representantes han sido hombres. En las familias mayas se da prioridad a los niños en materia de escolarización. La discriminación de las mujeres mayas es multifacética y está muy extendida. En el sistema de salud, por ejemplo, no reciben el mismo respeto y atención que las demás mujeres porque no hablan el idioma oficial, y carecen de acceso a servicios de salud durante el embarazo. El único representante de los mayas en el Gobierno es un hombre, y a las mujeres solo se les ha permitido representar a la comunidad maya a partir de 2010, en el marco del sistema tradicional de gobierno de los mayas, el sistema de alcaldía. Actualmente hay cuatro mujeres que ocupan cargos de dirección en las estructuras tradicionales, lo que demuestra que se está avanzando, en gran parte gracias a los continuos esfuerzos de los grupos de la sociedad civil, como la Maya Leaders Alliance, para crear conciencia entre las comunidades mayas.

14. En cuanto a la segunda pregunta de la Sra. Dah, las organizaciones mayas han adoptado diversas medidas para proteger la autenticidad de la cultura maya, como el establecimiento del Tumul K'in Center of Learning. El Centro ofrece a los niños de las comunidades cursos sobre la historia y las tradiciones mayas, los modos de vida sostenibles y el desarrollo de aptitudes en agricultura y comercio, además de cursos de inglés, ciencia y matemáticas. Algunos estudiantes han recibido becas para cursar estudios superiores en

Tailandia. Además, las organizaciones mayas publican regularmente artículos en la prensa nacional sobre la vida y la historia del pueblo maya y su lucha por sus derechos a la tierra. Estas organizaciones han colaborado con asociados de Guatemala para alentar a los países de la región a promover el reconocimiento de los pueblos mayas. El Gobierno de Belice hace referencias frecuentes al nombre, la lengua y la cultura de los mayas para promover el turismo, por ejemplo en relación con la próxima celebración del 13° *baktun*. Para los mayas de Belice es un insulto que no hayan sido asociados ni consultados a este respecto y que no tengan representante en el Instituto Nacional de Cultura y Patrimonio.

15. Con respecto a la tercera pregunta de la Sra. Dah, la oradora dice que el kekchí y el maya mopán son lenguas orales. Guatemala ha transcrito esas lenguas con resultados positivos, y varias organizaciones beliceñas recurren a publicaciones de Guatemala para promover iniciativas de educación intercultural bilingüe. Aunque los periódicos son un medio eficaz de sensibilización y difusión de información, en Belice no se publica ningún periódico en las lenguas mayas. Las organizaciones de la sociedad civil carecen de los recursos necesarios y, además, entre el público destinatario potencial es frecuente el analfabetismo. Sin embargo, la Maya Leaders Alliance está colaborando con las alcaldías a fin de elaborar un proyecto de ley para codificar el sistema de gobierno tradicional y de derecho consuetudinario maya, que será traducido al kekchí y al maya mopán para que las comunidades mayas lo conozcan y se promueva la lengua escrita maya.

16. Por último, con respecto a la cuarta pregunta de la Sra. Dah, la oradora dice que entre los mayas las tasas de analfabetismo son altas y pocas personas reciben educación superior. Se han hecho esfuerzos para enseñar a leer y escribir en inglés a los líderes comunitarios del sistema de alcaldías, pero con poco éxito.

17. **El Sr. de Gouttes** pone de relieve la contradicción entre los compromisos contraídos por el Estado parte en el informe que presentó en mayo de 2009 en el marco del examen periódico universal, y la declaración de la Sra. Coc en relación con la aplicación por el Estado parte de la sentencia de la Corte Suprema. En ese informe, el Estado parte confirmó que se había decretado una moratoria sobre el otorgamiento de concesiones para la explotación minera y forestal y la transferencia de tierras, en cumplimiento de dicha sentencia y con miras a establecer un clima de confianza mutua. Ahora bien, la Sra. Coc, sostiene que se han seguido otorgando concesiones para la extracción de petróleo y la explotación forestal, entre otras cosas, a pesar de la sentencia de la Corte Suprema y sin el consentimiento de los propietarios de tierras mayas ni consideración alguna por la protección del medio ambiente. El orador pregunta si determinados órganos —como la Defensoría del Pueblo o una institución nacional de derechos humanos— no podrían intervenir para acelerar el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, en particular sus derechos de propiedad, y para preservar la educación y la cultura mayas, en consulta con las propias comunidades. Solicita información sobre el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y pregunta si se ha establecido una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París, de conformidad con la recomendación hecha a Belice en el marco del examen periódico universal. Tiene entendido que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos está evaluando la aplicación por el Estado de esa recomendación, pero aún no ha dado a conocer sus conclusiones al respecto.

18. **La Sra. Coc** (Maya Leaders Alliance) insiste en que el Gobierno no ha adoptado ninguna medida para reconocer o respetar las declaraciones y decisiones de la Corte Suprema. Antes de las elecciones generales de 2008, el Partido Democrático Unido prometió a los mayas que si era elegido cumpliría la sentencia de la Corte Suprema. Sin embargo, una vez en el poder, apeló la sentencia de 2010 de la Corte. Declaró una moratoria sobre el otorgamiento de concesiones de explotación forestal en tierras mayas, lo que dio nuevas esperanzas a los mayas. No obstante, la moratoria se levantó una semana

después, en respuesta a las alegaciones, formuladas fundamentalmente por el Sr. Coy, ex Ministro de Estado, de que, a consecuencia de la cesación de las actividades de explotación forestal, 800 personas habían perdido sus empleos y no podían ya alimentar a sus familias. En realidad, la medida afectó a menos de 15 trabajadores de la gran empresa forestal en cuestión. Este incidente constituye otro insulto al pueblo maya e ilustra los juegos políticos de que se son objeto sus comunidades.

19. La sentencia de 2010 de la Corte Suprema relativa a los derechos de los mayas sobre sus tierras se invocó inicialmente para alentar a los mayas a la explotación forestal, pero no se instauró ningún mecanismo para garantizar una tala sostenible o un control eficaz de la actividad. Una empresa dirigida por el hermano del Ministro de Recursos Naturales se ha beneficiado considerablemente de la extracción de palisandro, especie extremadamente rara en los bosques locales, que su empresa exporta a China. El Gobierno nombró recientemente un Ministro de los Pueblos Indígenas sin consultar al pueblo maya. El Ministro declaró una moratoria de la extracción de palisandro, cuando, en realidad, la mayor parte de este recurso ya se había agotado. Ahora toda extracción está prohibida y todos los permisos han sido declarados nulos y sin efecto. Se ha impedido a los pueblos mayas aplicar sus leyes consuetudinarias relativas a la recolección de los productos forestales y a la gestión de los recursos naturales. Se ha hecho caso omiso de sus sistemas tradicionales de gobierno y no se ha previsto ninguna disposición para indemnizarlos.

20. La oradora no tiene conocimiento de ninguna medida que se haya adoptado para establecer una institución nacional de derechos humanos. La Defensoría del Pueblo tiene su sede en la ciudad de Belice y se ocupa exclusivamente de las quejas de los residentes de la ciudad. No hay ningún mecanismo para acceder a la Defensoría desde otras partes del país. La Comisión de Derechos Humanos ha colaborado con la ONG de la oradora en muchas iniciativas, centradas en cursos de formación y campañas de sensibilización sobre los derechos humanos fundamentales. Sin embargo, la Comisión es un órgano de estructura muy modesta y ha estado relativamente inactiva hasta hace poco.

21. La oradora señala que su ONG ha solicitado el nombramiento de un mediador, pero no se ha tomado ninguna medida hasta la fecha. La intervención de un mediador se requiere con urgencia, habida cuenta del daño considerable que se está causando al medio ambiente y los recursos mayas, así como a su población. Considera que el Comité debe instar a las autoridades de Belice a entablar consultas con el pueblo maya.

22. **El Sr. Vázquez** dice que el desprecio del Gobierno de Belice por las sentencias de la Corte Suprema del país parece reflejar una falta fundamental de respeto del estado de derecho. Pregunta si las decisiones de la Corte Suprema pueden ser objeto de recurso ante la Corte de Justicia del Caribe y si el Gobierno ha dado garantías de que acatará la sentencia definitiva de este último Tribunal.

23. La práctica en virtud de la cual los representantes del Gobierno presuntamente otorgan contratos de arrendamiento de tierras comunales a cambio de votos indica la existencia de un grave problema de corrupción. El orador pregunta si el problema se produce únicamente entre los funcionarios de menor nivel o si es tolerado o aprobado por los representantes de alto nivel del Gobierno.

24. **La Sra. Crickley** se refiere a la respuesta de Belice a las conclusiones y recomendaciones formuladas en 2009 por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/12/4/Add.1), en la que se comprometió a llevar a cabo un gran número de medidas. Pregunta si alguna de esas medidas ha tenido un impacto directo en la comunidad maya. El informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/12/4) también menciona la violencia policial y recomienda que todos los policías y agentes de seguridad reciban formación en derechos humanos. Pregunta qué progresos se han realizado en ese frente.

25. La oradora pregunta si existe en Belice alguna ley de lucha contra la discriminación y, en caso afirmativo, si se ha invocado alguna vez en apoyo de la comunidad maya.
26. **El Sr. Amir** pregunta si los mayas están representados en el Parlamento y el Gobierno de Belice.
27. El orador también desea saber si la oposición al Partido Democrático Unido, actualmente en el poder, ha expresado su preocupación por los problemas que acaba de plantear la representante de la ONG y si es probable que las conclusiones y recomendaciones del Comité sean señaladas a la atención de los parlamentarios y los medios de comunicación.
28. **La Sra. Coc** (Maya Leaders Alliance) dice que anteriormente los recursos de apelación contra las decisiones de la Corte Suprema se interponían ante el Consejo Privado del Reino Unido. Recientemente se decidió sustituir el Consejo Privado por la Corte de Justicia del Caribe. El poder ejecutivo procura deliberadamente manipular el sistema judicial y no ha dado ninguna garantía de que acatará las decisiones dictadas por la Corte de Justicia del Caribe.
29. La corrupción en Belice está muy generalizada y sus efectos no afectan únicamente a la comunidad maya. Hay una política gubernamental tácita de tolerancia de los actos de corrupción, como la concesión de contratos de arrendamiento de tierras a cambio de votos.
30. Muchas de las medidas mencionadas en los documentos del examen periódico universal, por ejemplo las adoptadas por la Comisión de la Mujer, tienen por objeto beneficiar a la sociedad de Belice en general. Muy pocas están destinadas específicamente a apoyar al pueblo maya. La oradora confirma que la educación en derechos humanos se está promoviendo en el Departamento de Policía.
31. La oradora no tiene conocimiento de ninguna medida destinada a promover leyes de lucha contra la discriminación.
32. Durante muchos años el pueblo maya no tuvo en el Gobierno de Belice ningún representante, excepto una vez. En la actualidad no tiene ninguno y el Ministro maya del Gobierno anterior no hizo ningún esfuerzo real para transmitir las preocupaciones de su pueblo. En realidad, llevó a cabo fielmente el mandato del Gobierno y actuó en contra de los intereses de la comunidad maya. Ni el partido en el gobierno ni la oposición ha reconocido o respetado alguna vez los derechos del pueblo maya que, de hecho, ha iniciado acciones judiciales contra el principal partido de la oposición actual, el Partido Unido del Pueblo. Los dos principales partidos coinciden en la necesidad de poner fin a los esfuerzos del pueblo maya por obtener el reconocimiento de sus derechos a la tierra. Estos partidos organizaron un foro conjunto en Belice meridional con el fin de convencer a la comunidad maya de la conveniencia de apoyar el sistema de arrendamiento de tierras y el reconocimiento por la nación de los derechos de propiedad. Los dos partidos contaban con que unas 2.000 personas asistirían al foro, pero solo se presentaron unas 100.

Información relativa a los informes periódicos 18º a 20º de Fiji

33. **El Sr. Tuiqamea** (Fiji Native Tribal Congress) dice que la organización que representa fue establecida por dos de los tres jefes supremos de las confederaciones tribales de Fiji, que representan al 57% de la población. Su función es promover los derechos de los fiyianos indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
34. El Estado parte afirma en su documento básico (HRI/CORE/FJI/2006/Add.1) que la Constitución de 1997 debió ser derogada en 2009 por el vacío legal creado por una sentencia del Tribunal de Apelación. En realidad, el Tribunal de Apelación había indicado claramente a todas las partes que debían garantizar la continuidad de un gobierno

constitucional. También había ordenado que se llevaran a cabo elecciones generales para restaurar la democracia. Por lo tanto, la decisión del Tribunal había dejado claro que la disolución por el Estado parte del gobierno elegido democráticamente en diciembre de 2006 era ilegal. La derogación de la Constitución creó un profundo sentimiento de pérdida entre los fiyianos indígenas. La Constitución anterior declaraba, recogiendo la voluntad de los indígenas, que su texto representaba un pacto con su Dios que nadie tenía derecho a revocar.

35. Poco después de derrocar al gobierno elegido, el Estado parte estableció un comité con la supuesta tarea de realizar una consulta amplia a la población con miras a la elaboración de una carta popular para el cambio. El proceso de consulta no fue más que una farsa. El Estado parte impuso su autoridad y su voluntad a toda la población, utilizando todos los medios a su alcance, como los funcionarios públicos, la policía, la emisora de radio pública, los maestros y hasta los niños, en contra de su voluntad. El resultado de la llamada consulta fue la Hoja de ruta hacia la democracia y el desarrollo socioeconómico sostenible 2009-2014. En otro documento publicado en julio de 2009, titulado "Marco estratégico para el cambio", se instaba a la elaboración de una nueva constitución. El objetivo de estos documentos era exonerar al Estado parte de los crímenes que había cometido contra la población de Fiji. Además de la derogación de la Constitución, desde 2000 se habían cometido asesinatos y actos de tortura que había sido objeto de varias denuncias. Así pues, la finalidad del derrocamiento del Gobierno era proteger a los infractores. Lamentablemente, el entonces Director de la Comisión de Derechos Humanos de Fiji les había indicado que era legítimo derrocar a un gobierno elegido constitucionalmente.

36. El Estado parte sostiene que no ha habido ninguna violación de los derechos humanos en Fiji. La organización a la que representa el orador no está de acuerdo. Por ejemplo, en violación del artículo 3 de la Convención, cuatro soldados murieron en 2000 a manos de los militares. No ha habido ninguna investigación ni se ha inculcado a nadie al respecto. Además, los militares y policías que estuvieron implicados en la muerte en 2006 de opositores al Gobierno militar cumplieron una pena de prisión de seis meses y luego fueron reintegrados al servicio.

37. Por lo que se refiere al artículo 5 de la Convención, los cuatro soldados que fueron asesinados por los militares en 2000 fueron sometidos previamente a actos graves de tortura. Las personas que criticaban al gobierno solían ser llevadas a los cuarteles del ejército y sometidas a castigos inhumanos y degradantes.

38. Los artículos 3, 4 y 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas garantizan el derecho a la libre determinación, el derecho a la autonomía o al autogobierno y el derecho a conservar sus propias instituciones sociales y culturales. El derecho de los fiyianos indígenas a la libre determinación está reconocido en la Ley de Asuntos de Fiji, que estableció el Gran Consejo de Jefes como entidad jurídica dotada de la facultad semiautónoma de promulgar leyes tradicionales y consuetudinarias. La intención del Estado parte de abolir o restringir ese derecho se hizo evidente inmediatamente después del golpe de Estado. Cuando en 2006 se pidió el asesoramiento del Gran Consejo de Jefes, el actual Primer Ministro y líder del golpe de Estado rechazó la propuesta refiriéndose a ellos con las siguientes palabras: "Están mejor, sentados bajo un árbol de mango bebiendo cerveza artesanal".

39. En 2007, el Gobierno suspendió todas las sesiones del Gran Consejo de Jefes y clausuró todas las oficinas de asuntos fiyianos, así como los consejos provinciales, cuyas funciones fueron asumidas por personal militar. En 2008, todos los miembros del Gran Consejo de Jefes fueron destituidos y reemplazados por personas designadas directamente por el Ministerio de Asuntos de Fiji. Otras modificaciones de la Ley de Asuntos de Fiji establecieron que los miembros de los consejos provinciales solo podían ser designados por

el Gobierno, al que transfirieron la facultad del Gran Consejo de seleccionar a los miembros de la entidad que administraba las tierras indígenas. Como resultado de ello, los pueblos indígenas dejaron de estar representados en dicha entidad y sus derechos fueron vulnerados. En la década de 1940, los jefes habían convenido en ceder la administración de sus tierras a una entidad gubernamental; sin embargo, los pueblos indígenas no reciben las ganancias que les corresponden por la explotación de esas tierras. El orador pide al Comité que inste al Estado parte a restablecer el gobierno autónomo de los pueblos indígenas y el control efectivo sobre sus tierras.

40. **La Sra. Chand** (Comisión de Derechos Humanos de Fiji) dice que la Comisión de Derechos Humanos de Fiji quedó privada de personal directivo, es decir, presidente, director, director adjunto y comisionados. Pide al Comité que inste al Estado parte a que asigne los recursos adecuados a la Comisión, ya que sin ellos no puede prosperar ningún intento significativo de cumplir su mandato, acatar los Principios de París o dar seguimiento a las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal.

41. **El Sr. Saidou** pregunta cómo se designa actualmente a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Fiji y si aún existe la Defensoría del Pueblo. También desea saber cómo se administran las tierras indígenas desde que se retiró esta función al Gran Consejo de Jefes, especialmente teniendo en cuenta el carácter comunal de esas tierras. También desea saber si la Ley de propiedad de Fiji prevé la expropiación por razones de utilidad pública y, en caso afirmativo, cuál es el procedimiento. Pregunta si se ha elaborado una nueva constitución definitiva y si se han celebrado consultas a ese respecto. Considera de utilidad recibir información adicional sobre otras minorías y saber si las personas catalogadas como *i-taukeis* son tratadas de manera diferente a otros grupos étnicos. Por último, pregunta si la lengua *i-taukei* se enseña en las escuelas y si los planes de estudio están desprovistos de todo contenido discriminatorio.

42. **El Sr. Murillo Martínez** pide una explicación sobre la discrepancia manifiesta entre la prohibición de reunir datos desglosados por origen étnico y la disposición constitucional que sustenta en la raza los derechos de voto. También desea conocer el punto de vista de las ONG sobre la aplicación de la Hoja de ruta hacia la democracia y el desarrollo socioeconómico sostenible 2009-2014, sobre todo a la luz de la denuncia de que los grupos étnicos no participaron en la etapa de elaboración. Por último, pide información adicional sobre la función actual del Reino Unido en Fiji, por ejemplo si la Reina Isabel II sigue siendo la jefa de Estado de Fiji.

43. **La Sra. Chand** (Comisión de Derechos Humanos de Fiji) dice que la Defensoría del Pueblo también fue clausurada después de la derogación de la Constitución, con lo que la Comisión de Derechos Humanos de Fiji quedó privada de presidente, ya que el Defensor del Pueblo desempeña ambas funciones. En teoría, dicho presidente es nombrado por el Presidente de la República, que también nombra a los comisionados atendiendo a las propuestas del Primer Ministro, pero la Comisión sigue estando sin personal directivo.

44. **El Sr. Tuiqamea** (Fiji Native Tribal Congress) dice que el hecho de que el anterior jefe de la Comisión de Derechos Humanos de Fiji haya sido destituido por falta de imparcialidad no significa que no deba nombrarse a alguien para el cargo, e insta al Comité a que presione al Estado parte al respecto, dado que la Comisión es la primera instancia a la que puede recurrirse para la presentación de quejas. En cuanto a la administración de las tierras indígenas, la principal queja de estos pueblos es que solo reciben el 10% de las utilidades, en parte porque el arrendamiento suele ser demasiado bajo en comparación con los ingresos generados por la explotación de la tierra. El *fiyiano* no es obligatorio en las escuelas. La reunión de datos no está sujeta a restricciones, pero no parece que se haya llevado a cabo de manera amplia. El Fiji Native Tribal Congress está convencido de que la postura del Gobierno sobre la eliminación de la discriminación racial es acabar por

completo con los derechos indígenas, como lo demuestra la marginación del Gran Consejo de Jefes.

45. La consulta libre, completa y justa es imposible en una dictadura, y durante la elaboración de la nueva constitución no se celebró consulta alguna. En el pasado, la población estaba representada a la vez por un representante de la nación y un representante de los indígenas. Sin embargo, desde que se comenzó a aplicar el sistema de elegir a una persona por cada circunscripción electoral, los pueblos indígenas perdieron su representación de grupo. La relación entre la Corona británica y Fiji era benévola y los pueblos indígenas no acogieron con entusiasmo la independencia del país. Aunque el instrumento de cesión incluyó cláusulas que dan derecho a los indígenas a la tierra y a la representación a través de sus jefes y estableció un registro que vincula a las personas a una tribu específica y a un territorio reconocido, el actual Gobierno está haciendo todo lo posible por no cumplir lo prometido con respecto a las conquistas de los indígenas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.